



COMUNICADO 02

CONVOCATORIA CAS N° 002-2024-MPH - CAS TRANSITORIO

En la ciudad de Huancavelica, a los veintisiete días del mes setiembre del 2024, a horas 17:13 pm en la oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas, se reunieron los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la conducción de los PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – CAS, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – TRANSITORIO; quienes advierten error material en la elección de preguntas de balotario para el examen de conocimiento; con ello la contravención al numeral 7.3.4 del "Lineamiento para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica" y al numeral 2.3.4 de las "Bases del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicio – CAS Transitorio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica"; esto, en referencia a la elección del balotario proporcionado por las áreas correspondientes y al planteamiento del balotario por el Comité de Selección CAS; donde, el Comité CAS, por error involuntario, procedió con plantear 5 preguntas en base al perfil requerido y 10 preguntas de cultura general; dicho de otro modo, el planteamiento correcto que debió de plantearse en el modo y forma es el siguiente: 10 preguntas en base al perfil requerido y 05 preguntas de cultura general; situación que, afecta la continuación del proceso; en consecuencia, debiéndose la misma retrotraerse hasta la etapa de Evaluación de Conocimiento y con ello convocarse a un nuevo examen para todos los postulantes quienes pasaron a la Etapa de Evaluación de Conocimiento, ello en estricta observancia del Principio del Debido Procedimiento y el Principio de Legalidad, enmarcados en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que en consecuencia, por los argumentos esgrimidos líneas arriba, el COMITÉ DE SELECCIÓN N° 002-2024-MPH-TRANSITORIO; ACUERDAN, **DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO**, en consecuencia **RETROTRAER** el "PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CAS – TRANSITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA" – CAS N° 002-2024-MPH, **hasta la etapa de EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO**, para lo cuál se procede con reprogramar el cronograma del proceso en la forma siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Registro de convocatoria en el portal Talento Perú – SERVIR.	26 de agosto de 2024
Convocatoria	
Difusión de la convocatoria en el portal web de la MPH; en el portal Talento Perú – SERVIR.	Del 27 de agosto al 10 de setiembre de 2024
Presentación de sobres en la Sub Gerencia de Recursos Humanos - MPH	11 de setiembre de 2024 Hora: de 08:00 a 1:00 pm y de 03:00pm a 5:30 pm
Revisión de cumplimientos de requisitos (Comité de selección CAS)	16 de setiembre de 2024
Publicación de resultados	16 de setiembre de 2024 - portal web de la MPH y/o lugar visible de la institución





Evaluación De Conocimiento	02 de octubre de 2024 (Horario de 11:00 horas hasta las 12:00 horas) Auditorio Manchego Muñoz
Publicación de resultados	02 de octubre de 2024
Evaluación curricular (Comité de selección CAS)	Del 03 al 04 de octubre de 2024
Publicación de aptos	04 de octubre de 2024 - portal web de la MPH y/o lugar visible de la institución
Presentación de reclamos de la evaluación curricular en la Sub Gerencia de Recursos Humanos - MPH	09 de octubre de 2024 (Horario de: 09:00 horas hasta las 12:00 horas)
Absolución de reclamos de la evaluación curricular (Comité de Selección CAS)	09 de octubre de 2024 - portal web de la MPH y/o lugar visible de la institución (Horario de 04:00 pm horas hasta las 06:00 pm horas)
Entrevista personal	Del 10 de octubre de 2024
Publicación de resultados finales	10 de octubre del 2024
Suscripción de contratos	Del 11 de octubre al 17 de octubre 2024
Inicio de labores	Desde la Suscripción del Contrato.
Proceso de inducción	17 de octubre de 2024 09:00 – 10:00 am Instalaciones del SUM - MPH

Huancavelica, 27 de setiembre del 2024

EL COMITÉ:





MUNICIPALIDAD DE Huancavelica

2023 - 2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2024-COMITÉ DE SELECCIÓN CAS N° 002-2024/MPH

Huancavelica, 27 de setiembre de 2024.

VISTO:

Los "Lineamientos para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica" y las "Bases del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicio – CAS Transitorio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública Privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias.

Que, mediante MEMORANDO N° 0638-2024-GM/MPH, de fecha 26 de agosto del 2024; se aprueba las bases que regularan el concurso público CAS N°002-2024-MPH, para la contratación administrativa de servicios de personal administrativo, bajo el Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Gerencial, de fecha del 26 de febrero del 2024; se conforma la Comisión Evaluación del Proceso de Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS N°002-2024-MPH, encargada de conducir el concurso público antes referido.

Que, los miembros del Comité de Selección CAS N° 002-2024-MPH de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, advierten un error material con ello la contravención al numeral 7.3.4 del "Lineamiento para la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS) en la Municipalidad Provincial de Huancavelica" y al numeral 2.3.4 de las "Bases del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicio – CAS Transitorio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica"; esto, en referencia a la elección del balotario proporcionado por las áreas correspondientes y al planteamiento del balotario por el Comité de Selección CAS; donde, el Comité CAS, por error involuntario, procedió con plantear 5 preguntas en base al perfil requerido y 10 preguntas de cultura general; dicho de otro modo, el planteamiento correcto que debió de plantearse en el modo y forma es el siguiente: **10 preguntas en base al perfil requerido y 05 preguntas de cultura general**; situación que, afecta la continuación del proceso; en consecuencia, debiéndose la misma retrotraerse hasta la etapa de Evaluación de Conocimiento y con ello convocarse a un nuevo examen para todos los postulantes quienes pasaron a la Etapa de Evaluación de Conocimiento, ello en estricta observancia del Principio del Debido Procedimiento y el Principio de Legalidad, enmarcados en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, resulta pertinente mencionar que la declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo es la potestad que tiene la autoridad administrativa, a su propia iniciativa, de dejar sin efecto un acto administrativo que está produciendo efectos sobre los derechos, obligaciones o intereses de un particular en una situación concreta, debido a que constata la existencia de un vicio de validez, siempre que se agrave el interés público o se lesione derechos fundamentales, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en ese orden de ideas, los hechos advertidos se encuentran inmersos en las causales de nulidad contempladas en los numerales 1 y 2 del artículo 10 de la norma acotada, que a la letra indica; 1, La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2, El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14; de la norma acotada.

Que, en ese orden de ideas cabe resaltar lo establecido en el artículo 12 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que la declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso opera a futuro.

Estando a los considerandos expuestos y a las competencias del Comité Evaluador de conformidad a la Directiva N° 003-2024-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA "CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO – CAS TRANSITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA"; en consideración al numeral 2.3.4 de las "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO – CAS TRANSITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA"; en consideración a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el "PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CAS – TRANSITORIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA" – CAS N° 002-2024-MPH, hasta la etapa de **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO**; debiéndose inmediatamente, convocar nuevamente a todos los postulantes quienes pasaron a la Evaluación de Conocimiento, para que puedan rendir un nuevo Examen de Conocimiento, conforme a las Bases del Proceso de Selección y Lineamientos para la Contratación de Personal; el mismo que, constará de 15 preguntas; de los cuales, 10 preguntas serán en base al perfil requerido y 05 preguntas de cultura general.

ARTÍCULO TERCERO: REPROGRAMAR el Cronograma del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicio CAS N° 002-2024-MPH, por los fundamentos de hecho y de derecho y en consideración del Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Administrativa en el portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y en los medios de difusión masiva al alcance de los postulantes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CADA DIA
¡Mejor!

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299 - Cercado Huancavelica

915177490

tramitemph@munihuancavelica.gob.pe